

Marzo de 2025

Beca Luksic 2025 • Más mujeres en STEM

BASES LEGALES PROCESO DE POSTULACIÓN 2025

1. ANTECEDENTES GENERALES

Fundación Luksic reúne el trabajo filantrópico que ha realizado la Familia Luksic por más de 20 años al servicio del país, entregando oportunidades de calidad a habitantes de todo Chile. El propósito de la organización es “Formar para impulsar: contribuir al desarrollo del país a través de la formación de las personas”.

Como parte de sus iniciativas, la Fundación convoca la 2° versión de la “Beca Luksic - Más mujeres en STEM”, una beca de libre disposición dirigida a mujeres que estudien carreras técnicas STEM (aquellas relacionadas a las ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas por sus siglas en inglés), de nivel superior, de hasta cinco semestres de duración en las instituciones de educación superior Inacap, Duoc UC, AIEP o Santo Tomás.

El objetivo de la Beca Luksic es apoyar el proceso académico de mujeres que estudien carreras técnicas de nivel superior (tradicionalmente “masculinizadas”), a través de un aporte económico que facilite su continuidad de estudios, permitiéndoles una oportuna titulación.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA BECA LUKSIC

La Beca Luksic tiene por objeto apoyar financieramente el proceso académico de mujeres que estudian carreras STEM de nivel técnico superior, a través de un monto de libre disposición, por el plazo de la duración formal o nominal de la carrera, contado desde la fecha de inicio del programa de estudios.

Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el plazo formal de duración de la carrera o hasta la fecha del egreso o instancia equivalente, lo cual es acreditado por la institución de educación superior a la que pertenece la estudiante seleccionada.

Podrán postular mujeres que estén matriculadas en las instituciones de educación superior Inacap, Duoc UC, AIEP e IP CFT Santo Tomás, ya sea que estén en su primer semestre o se encuentren en cursos superiores (segundo semestre en adelante).

Monto de la beca: \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos chilenos) mensuales, entre los meses de marzo y diciembre de 2025. El pago correspondiente al mes de marzo, se entrega de manera retroactiva en el mes de abril.

Número de becas: 100 (cien) en total, a ser distribuidas entre mujeres STEM matriculadas en las instituciones de educación superior antes mencionadas.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Las postulantes a la “Beca Luksic - Más Mujeres en STEM” deberán cumplir con los siguientes requisitos

- 3.1. Ser chilena o extranjera con residencia definitiva en Chile.
- 3.2. Ser parte de un hogar perteneciente al 60% de menores ingresos de Chile, lo que se debe acreditar a través del Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social (RSH).
- 3.3. Tener la calidad de alumna regular en un programa de estudio de nivel técnico superior en el área STEM de las siguientes instituciones: INACAP, Duoc UC, IP CFT Santo Tomás y AIEP.
- 3.4. Estudiar una carrera STEM técnica profesional de nivel superior, de hasta cinco semestres de duración, que esté vinculada al área de ciencias, tecnología, ingeniería y/o matemática.

4. BENEFICIOS BECA LUKSIC - MÁS MUJERES EN STEM

Los beneficios que comprenden la Beca Luksic - Más Mujeres en STEM son los siguientes:

- 4.1. Asignación de manutención mensual de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos chilenos) que serán entregados vía depósito bancario a la cuenta que la seleccionada informe a Fundación Luksic, dentro de los períodos académicos (entre los meses de marzo y diciembre de 2025), por la duración formal de la carrera, siempre y cuando la estudiante se encuentre en calidad de alumna regular dentro del programa de estudio elegido.
- 4.2. El beneficio señalado precedentemente es de carácter taxativo, por lo que no procederá la entrega de ningún otro beneficio adicional a cargo de Fundación Luksic. El beneficio será renovable anualmente, previa acreditación de la permanencia de la becaria en el respectivo programa de estudio.
- 4.3. Es responsabilidad de la beneficiada contar con una cuenta bancaria unipersonal al momento de hacer efectiva la beca, para efectuar los depósitos correspondientes. La cuenta bancaria debe estar exclusivamente a nombre de la becaria. Las transferencias son posibles únicamente a cuentas corrientes, cuentas RUT, cuentas vista o chequeras electrónicas en el Banco Estado o en cuentas corriente de cualquier otro banco.

5. POSTULACIÓN A LA BECA LUKSIC - MÁS MUJERES EN STEM

- 5.1. Las postulaciones a la beca deberán realizarse a través del formulario de postulación, disponible en <https://becas.fundacionluksic.cl>, entre el lunes 17 de marzo de 2025 y el lunes 31 de marzo de 2025.
- 5.2. Cada documento solicitado deberá ser adjuntado como un archivo en formato .pdf de no más de 2.048 KB cada uno -sin protección o encriptado-, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 5.3. Una vez recibidas las postulaciones, la postulante no podrá realizar modificaciones o incorporar nuevos antecedentes y/o documentos. Fundación Luksic no entregará retroalimentación acerca de los resultados obtenidos en la evaluación de las postulantes.
- 5.4. La postulante deberá realizar sólo una postulación a la Beca Fundación Luksic - Más Mujeres en STEM. Cada postulación estará asociada al RUN de la postulante.
- 5.5. Los documentos de postulación que se detallan en el numeral 5.7 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos, de las condiciones establecidas en las bases y evitar perjuicio a las interesadas, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo, por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno de los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.
- 5.6. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas en las bases concursables durante el proceso de postulación, se considerará causal para que dichas postulaciones sean declaradas fuera de bases.

5.7. Documentos obligatorios de postulación:

- 5.7.1. Concentración de notas de enseñanza media (Disponible en <https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index>).
- 5.7.2. Registro Social de Hogares (RSH) vigente.
- 5.7.3. Certificado de alumno regular del año 2025.
- 5.7.4. Certificado de antecedentes para fines particulares (Disponible en <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>).

6. CALENDARIO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

Período de postulación: Desde el lunes 17 de marzo hasta el lunes 31 de marzo de 2025, a las 23:59 horas. Las postulaciones que no hayan sido enviadas hasta la fecha y hora límite indicada anteriormente no serán evaluadas.

Notificación de las seleccionadas: Miércoles 16 y jueves 17 de abril de 2025.

Firma de convenio con becarias: Lunes 21 de abril de 2025.

Fundación Luksic se reserva el derecho de modificar, ampliar y/o restringir los plazos previamente indicados a su solo arbitrio, lo cual será oportunamente informado a través del correo electrónico becas@fundacionluksic.cl, único medio oficial de comunicación de la Fundación.

7. NOTIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA BECA LUKSIC

7.1. Fundación Luksic notificará a través de correo electrónico a quienes hayan sido seleccionadas. No obstante, la condición de becaria y su adjudicación quedarán supeditadas a completar íntegramente el formulario de adjudicación, que representa un compromiso entre las becarias seleccionadas y la Fundación, un enlace al formulario será incluido en el correo de notificación mencionado.

8. FORMULARIO DE ADJUDICACIÓN

8.1. Las estudiantes seleccionadas deberán completar, aceptar y enviar el formulario de adjudicación a más tardar el lunes 21 de abril de 2025, lo que las convertirá oficialmente en becarias. En el formulario de adjudicación se estipulan los derechos y deberes de las partes, y diversas obligaciones que contraen las beneficiarias.

9. OBLIGACIONES DE LA BECARIA

9.1. Mantener la calidad de alumna regular y la continuidad de estudios en la carrera elegida. La suspensión de estudios implica el término anticipado de la beca, lo que es chequeado mes a mes por las instituciones de educación superior.

9.2. Entregar los certificados y documentación que la Fundación solicite para demostrar su calidad de alumna regular y la progresión académica.

- 9.3. Participar de encuentros de relacionamiento organizados por Fundación Luksic junto a las mujeres que han sido beneficiadas por la beca.
- 9.4. Responder cuestionarios y proveer información que solicite el equipo de Fundación Luksic. Los datos siempre se trabajarán de manera confidencial, y serán solicitados para evaluar distintos aspectos del programa, debiendo consentir en ello desde la postulación.

10. SANCIONES

- 10.1. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados anteriormente o que la documentación o información presentada en la postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la adjudicación de la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.
- 10.2. En caso de verificar falsificación en los datos y documentos entregados, Fundación Luksic se reserva el derecho de dar por terminado el convenio de manera unilateral.

11. CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN

- 11.1. La convocatoria de la beca Fundación Luksic, se publicará en la página web de Fundación Luksic. Las bases concursables y el sistema de postulación en línea estarán disponibles en la página www.fundacionluksic.cl
- 11.2. El proceso de postulación se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Publicación de bases e inicio del proceso de postulación	Lunes 17 de marzo de 2025.
Fin plazo recepción postulaciones	Lunes 31 de marzo de 2025, 23:59 horas (hora continental de Chile).
Notificación de los resultados	Entre el 16 y 17 de abril de 2025.

- 11.3. Las consultas a través de becas@fundacionluksic.cl sólo podrán realizarse hasta las 23:59 horas (hora continental de Chile) del día miércoles 26 de marzo de 2025.

12. INFORMACIÓN

La vía oficial para presentar consultas sobre postulación es la siguiente: becas@fundacionluksic.cl.

13. DISPOSICIONES GENERALES

La convocatoria se regirá por las presentes Bases Legales, que contienen las disposiciones que regularán las líneas de participación y quiénes pueden ser participantes.

Solo serán aceptadas las postulaciones que provengan de la plataforma o formulario de postulación en <http://becas.fundacionluksic.cl>.

La sola postulación en el programa Beca Luksic - Más Mujeres en STEM hará presumir el conocimiento de las bases legales publicadas en la página web <http://becas.fundacionluksic.cl>. Sin perjuicio de lo anterior, cada participante debe aceptar someterse a ellas, así como también otorgar su consentimiento al tratamiento de sus datos personales, a través del “Aviso de Privacidad y Consentimiento Informado”, antes de poder cerrar la etapa de postulación.

Para efectos de comunicación con las postulantes, se considerarán los correos electrónicos ingresados en la plataforma de postulación como el canal oficial de contacto.

Las mujeres seleccionadas deberán firmar un compromiso de uso lícito de la Beca Luksic, declarando estar en conocimiento que los fondos, bienes, insumos, conocimientos u otros que se adquieran como parte del apoyo entregado por Fundación Luksic se destinarán exclusivamente a fines lícitos. Evitando cualquier acto que pueda ser considerado constitutivo de crimen, simple delito o falta de acuerdo con la legislación vigente o que implique la infracción de cualquier normativa o instrucción que emane o imparta la autoridad pública competente.

El medio de comunicación oficial, en caso de dudas sobre el proceso de postulación o etapas posteriores, será a través del correo electrónico becas@fundacionluksic.cl, las cuales se responderán con un máximo de cinco días hábiles desde el origen de la consulta.

No podrán participar en el programa, además de quienes no cumplan con los requisitos para postular mencionados anteriormente, los colaboradores de Fundación Luksic, Fundación Educacional Luksic ni los administradores del sitio web www.fundacionluksic.cl. Tampoco podrán participar los cónyuges ni los parientes por consanguinidad en segundo grado en línea recta de las personas nombradas anteriormente.

14. DATOS PERSONALES

Fundación Luksic realizará tratamiento de los datos personales proporcionados por las postulantes y becarias en esta convocatoria en conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 N°4 de la Constitución Política de la República, que garantiza a todas las personas la protección de sus datos personales, así como también, según lo establecido en la ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

En dicho marco, Fundación Luksic sólo realizará las acciones de tratamiento de datos personales que sean necesarias y pertinentes para dar cumplimiento al objetivo de la iniciativa “Beca Luksic - Más mujeres en STEM”, tanto en su etapa de postulación como de ejecución posterior a la selección, incluyendo la evaluación y difusión de esta iniciativa; teniendo como base de licitud para dicho tratamiento el consentimiento de las titulares de los datos, es decir, de las postulantes y becarias. Dicho consentimiento deberá ser otorgado por las postulantes al momento de enviar el formulario de postulación, a través de la aceptación del Aviso de Privacidad y Consentimiento Informado que estará disponible al finalizar el formulario.

La información personal que se recopilará dice relación con datos de identificación (nombre completo y número de cédula de identidad); datos de contacto (número telefónico y correo electrónico); características personales (estado civil, nacionalidad chilena o extranjera, comuna y región de residencia); circunstancias socioeconómicas y familiares, tales como calificación en el Registro Social de Hogares, fuente de financiamiento de estudios y características de las personas que componen el hogar; antecedentes académicos (promedio de notas de enseñanza media, institución de educación superior donde estudia actualmente, carrera, semestre cursado, rendimiento académico, asistencia a clases, prácticas profesionales); antecedentes laborales u ocupacionales, bancarios, penales y de salud; motivaciones, intereses y competencias personales; historial de postulaciones a esta beca, adjudicación, renovaciones y terminación del beneficio, con su respectiva causa; opiniones sobre la experiencia como beccaria y formas de utilización de la beca otorgada.

El tratamiento de los datos personales de las postulantes tendrá por finalidad llevar a cabo el proceso de postulación, evaluación, selección y adjudicación descrito en estas Bases. Por su parte, el tratamiento de los datos personales de quienes resulten seleccionadas tendrá por objetivo gestionar los depósitos bancarios de la beca adjudicada, llevar a cabo encuentros de relacionamiento, así como también, realizar seguimiento a la permanencia, asistencia, rendimiento y posible deserción estudiantil de las becarias en la respectiva institución de educación superior. En todos los casos, existirá el propósito de difundir y promover la existencia de la “Beca Luksic - Más mujeres en STEM”, sus etapas, resultados y alcances. Igualmente, en todo momento y,

especialmente, una vez concluida la entrega del beneficio, tanto postulantes como becarias, podrán ser contactadas para remitir cuestionarios y encuestas que permitan a la Fundación Luksic evaluar distintos aspectos de esta iniciativa.

En particular, se realizarán los siguientes tratamientos de los datos personales de las postulantes y becarias:

- 14.1. Recolectar, almacenar, grabar, organizar, elaborar, seleccionar, extraer, confrontar, interconectar, disociar, comunicar, perfilar, asignar puntajes y ponderaciones, de manera automatizada o no, respecto de la información entregada por las estudiantes y por la institución de educación superior respectiva.
- 14.2. Compartir con la respectiva institución de educación superior la calidad de postulante a esta beca, datos identificativos y de contacto declarados en el formulario de postulación, además del hecho de haber sido seleccionada y adjudicada.
- 14.3. Realizar los depósitos bancarios mensuales que concretan el pago del beneficio adjudicado.
- 14.4. Tomar contacto –vía correo electrónico, llamada y/o WhatsApp– para requerir antecedentes; notificar hitos de avance y resultados del proceso de postulación, evaluación de postulaciones, selección y adjudicación de esta convocatoria; coordinar la entrega de la beca adjudicada; invitar a encuentros de relacionamiento; consultar disponibilidad para ser parte de acciones de difusión; remitir encuestas, cuestionarios y evaluaciones a la iniciativa; dar a conocer futuras versiones de esta Beca y de otros beneficios ofrecidos por Fundación Luksic.
- 14.5. Realizar seguimiento y análisis de la progresión académica de las becarias.
- 14.6. Llevar registros de asistencia a los encuentros de relacionamiento, en formato online o presencial.
- 14.7. Utilizar la información personal para realizar levantamiento de información cualitativa y cuantitativa sobre el alcance de la convocatoria e implementación del beneficio; y para realizar evaluaciones de esta iniciativa, en todas sus etapas, incluso una vez finalizada; cuyos resultados podrán ser difundidos –de manera anónima– en sitios electrónicos, redes sociales, medios de comunicación, folletos informativos, etc.
- 14.8. Obtener registros de las actividades, tales como capturas de pantalla de reuniones online, fotografías y videos, con fines de difusión de la iniciativa (ej. en sitios electrónicos, folletos informativos, redes sociales, medios de comunicación, etc.).
- 14.9. Entregar avisos, información y orientaciones respecto de esta convocatoria como de futuras, así como también, contenidos informativos sobre otros programas,

seminarios, eventos, actividades y demás información de interés relacionada al quehacer de la Fundación Luksic.

Las postulantes y becarias tendrán derecho a acceder, rectificar, suprimir y bloquear sus datos personales, así como a oponerse al tratamiento de los mismos, en conformidad a ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

Los datos personales que las postulantes proporcionen durante el proceso de postulación, como también los que posteriormente entreguen las becarias o sus instituciones de educación superior, como también los que se generen a partir de aquellos, no serán cedidos ni transferidos a terceros, sin el consentimiento de sus titulares, salvo disposición legal que lo autorice o resolución judicial o administrativa que así lo ordene. Consecuentemente con lo anterior, será necesario que al momento de postular a la “Beca Luksic - Más mujeres en STEM” autorices a la Fundación Luksic a ceder a la institución de educación superior donde estudias, los datos identificativos y de contacto contenidos en el formulario de postulación, así como el hecho de ser postulante, seleccionada y/o adjudicataria de esta Beca.

La Fundación Luksic encargará el tratamiento de los datos personales a otras entidades, únicamente, para apoyar el cumplimiento de los fines antes señalados, por ejemplo, el pago de las cuotas mensuales.

Adicionalmente, para postular y adjudicarse el beneficio, es necesario contar con la autorización de la postulante para que la institución de educación superior a la que pertenece ceda a la Fundación Luksic la siguiente información personal de la participante: fecha de matrícula, cursos inscritos, cursos eliminados, NEM, renovación de matrícula, notas de los cursos, asistencia y avance curricular, y demás datos que sean necesarios para el otorgamiento y mantención de la beca por el período que se extienda el beneficio asignado y el cumplimiento de las finalidades ya señaladas.

Al aceptar el Aviso de Privacidad y Consentimiento Informado disponible en la postulación a la beca, las titulares de datos autorizan a la Fundación Luksic a realizar el tratamiento de sus datos personales en los términos aquí expuestos.

15. PREGUNTAS FRECUENTES

- **¿Cómo es el proceso de postulación?**

La postulación se realizará por medio de una plataforma digital, disponible en <https://becas.fundacionluksic.cl/> la cual debe ser realizada por la mujer que quiera postular.

- **¿Qué documentos necesito para postular?**
Al momento de ingresar al formulario, las mujeres que deseen postular deberán presentar: Registro Social de Hogares (RSH), certificado de alumno regular, concentración de notas de enseñanza media y certificado de antecedentes para fines particulares.
- **¿La Beca Luksic - Más mujeres en STEM tiene cupos?**
Sí. Son cien cupos anuales en total, que se distribuyen entre mujeres que postulen y estén matriculadas en AIEP, Duoc UC, Inacap e IP CFT Santo Tomás. Estos cupos no comprenden a quienes renuevan su beca.
- **¿Cuál es el monto total de la beca?**
La segunda versión de la Beca Luksic considera un aporte mensual de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos chilenos), distribuidos en 10 cuotas (marzo a diciembre de 2025).
- **¿Existe algún límite de edad para postular a la Beca Luksic - Más mujeres en STEM?**
No, no hay límite de edad para postular a la beca.
- **¿Es requisito tener nacionalidad chilena para optar a la beca Luksic?**
No, también podrán postular mujeres extranjeras que tengan residencia definitiva en Chile.
- **¿Cómo se define la clasificación socioeconómica?**
Las mujeres que decidan postular deben pertenecer a familias del 60% de menores recursos, lo que se puede acreditar a través del Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social (RSH).
- **¿Se piden notas de enseñanza media o promedios de la carrera para poder postular a esta beca?**
Sí, las notas de enseñanza media son un requisito obligatorio al momento de postular a la Beca Luksic. No se solicitarán las notas o el promedio de la carrera STEM en que las mujeres se encuentren matriculadas.
- **Si no soy beneficiario de Gratuidad, y me encuentro estudiando con otro tipo de beca o financiamiento particular, ¿puedo acceder a la Beca Luksic - Más mujeres en STEM?**
Sí, contar con otro beneficio no es un impedimento para la adjudicación de la Beca Luksic.
- **Si cuento con un título técnico de nivel superior previo, ¿puedo acceder a la Beca Luksic?**

Sí, no es un impedimento tener un título técnico de nivel superior previamente.

- **¿Cuánto tiempo dura la Beca Luksic?**

La Beca Luksic es un beneficio económico de libre disposición, el cual estará vigente durante el período formal o nominal de la carrera técnica STEM elegida, de hasta cinco semestres de duración.

- ❖ Si la postulante es de primer año podrá optar al beneficio, el que se mantendrá hasta la duración nominal o formal (máximo cinco semestres).
- ❖ Si ya es estudiante de un instituto profesional o centro de formación técnica (cursando segundo semestre en adelante), podrá contar con el beneficio hasta que se cumpla la duración formal o nominal de la carrera (máximo cinco semestres).

- **¿La beca debe renovarse año a año?**

Sí, la beca debe renovarse todos los años. En el proceso de renovación se solicitará a la becada su información académica, debiendo demostrar con el certificado de alumna regular su permanencia en la carrera indicada en la postulación. Se informará a los correos de las renovantes el procedimiento y plazos para la renovación de su beca.

- **¿Cuál es la duración del beneficio?**

El beneficio se entregará entre los meses de marzo y diciembre (10 meses) por la duración formal de la carrera (máximo cinco semestres). Los meses de enero y febrero no se entregará el beneficio.

- **¿Se puede postular a la Beca Luksic más de una vez al año?**

El proceso de postulación será una vez al año, y la difusión entre las mujeres becarias será liderada por las instituciones de educación superior que son parte de este beneficio (AIEP, Duoc UC, Inacap e IP CFT Santo Tomás). El beneficio de mantención está garantizado durante el período formal o nominal de la carrera.

- **¿La Beca Luksic - Más mujeres en STEM es solo para nuevas estudiantes o de primer año?**

No, pueden postular también aquellas mujeres que cumplan los requisitos y se encuentren en cursos superiores (segundo semestre en adelante).

- **¿Puedo postular a la Beca Luksic si estudio en jornada vespertina?**

Sí, la Beca Luksic puede ser entregada a mujeres que estudian en jornada diurna o vespertina.

- **¿Qué pasa si comienzo con mi práctica profesional?**

El beneficio se mantiene siempre y cuando la práctica profesional sea parte de los cinco semestres de duración de la carrera.

- **Si mi carrera es online, ¿puedo acceder al beneficio?**

No, la Beca Luksic se entregará solo a aquellas mujeres que cursen carreras presenciales, lo que es ratificado por las instituciones de educación superior. Si la carrera es online, a distancia o semipresencial no se podrá acceder al beneficio.

- **¿Dónde puedo hacer mis consultas?**

Para aclarar dudas, puedes revisar la sección de preguntas frecuentes, o escribir un correo a becas@fundacionluksic.cl para mayor información.